JP

PRIMERA

PROTOCOLIZACIÓN DE LA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE TRADUCCIÓN DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL Y PODER GENERAL Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LA COMPAÑÍA ECUADOR TIMBER, L.P.

ESCANEAR

06 DE FEBRERO DEL 2014

INDETERMINADA

QUITO A, 06 FEBRERO 2014

Notaria 32

Notaria 32

2014-17-01-32-P

RAZÓN:
FACTURA No.:
LA NOTARIA:

PROTOCOLIZACION DE LA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE TRADUCCIÓN DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL Y PODER GENERAL Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LA COMPAÑÍA ECUADOR TIMBER, L.P.

FECHA:

OTORGADA EL 06 DE FEBRERO DEL 2014

OTORGANTES:

COMPAÑÍA ECUADOR TIMBER, L.P.

OBJETO:

TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE TRADUCCIÓN DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL Y PODER GENERAL Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LA COMPAÑÍA ECUADOR TIMBER, L.P.

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI: 02 COPIAS

JP

BUSTAMANTE & BUSTAMANTE

ESTUDIO JURIDICO

Notaría 32

Señora Notaria:

Sírvase a protocolizar y por ende incorporar dentro de su archivo la tercera copia certificada de la "PROTOCOLIZACIÓN DE TRADUCCION DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL Y PODER GENERAL Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LA COMPAÑÍA ECUADOR TIMBER, L.P., en 19 fojas incluida esta petición. Adicionalmente solicito se sirva a otorgar 2 copias certificadas de dicha protocolización.

Agradezco por la atención otorgada a la presente.

Atentamente,

Ab. Daniel Fernández Salvador Maldonado

Matrícula Foro de Abogados 17-2013-13

Estado de Massachusetts
William Francis Galvin
Secretario del Estado

APOSTILLA
(Convención de La Haya de 05 de octubre 1961)

1. **PAÍS:** **Estados Unidos de America**

2. **El documento público**
   Ha sido firmado por **Oaka Assoon**

3. **Actuar en calidad de** **Notario**

4. **y está revestido del sello/timbre de** **Oaka Assoon, comisión vence 21 de mayo, 2015**

CERTIFICADO

5. **en Boston, Massachusetts**

6. **el 4 de Febrero de 2014**

7. **por el secretario del estado**

8. **No.: 1719370**

9. **Con Sello: Gran sello del estado de Massachusetts**

10. Firma:

(RÚBRICA)

William Francis Galvin
Secretario del Estado

Estado de Massachusetts
Suffolk

En este día 3 de Febrero de 2014, yo, el Notario que suscribe, compareció personalmente Kevin F. Shannon y Kathryn I. Murtagh, conocido personalmente para mí, como aquellas personas cuyos nombres se firmaron en el documento anterior en mi presencia y me reconocieron que firmaron voluntariamente para su fin establecido.

Firma del Notario Público (Con sello de Oaka Assoon, Notario, Estado de Massachusetts, Mi comisión vence 21 de mayo 2015)

The Commonwealth of Massachusetts

William Francis Galvin
Secretary of the Commonwealth

Notaria 3

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. *Country:* United States of America

This public document

2. *has been signed by:* Oaka Assoon

3. *acting in the capacity of:* Notary Public

4. *bears the seal/stamp of:* Oaka Assoon

whose commission expires on: May 21, 2015

Certified

5. *at:* Boston, Massachusetts

6. *the:* 4 February, 2014

7. *by:* the Secretary of the Commonwealth

8. *No.:* 1719370

9. *Seal/stamp:* *Great Seal of the Commonwealth*

10. *Signature:*

William Francis Galvin
Secretary of the Commonwealth

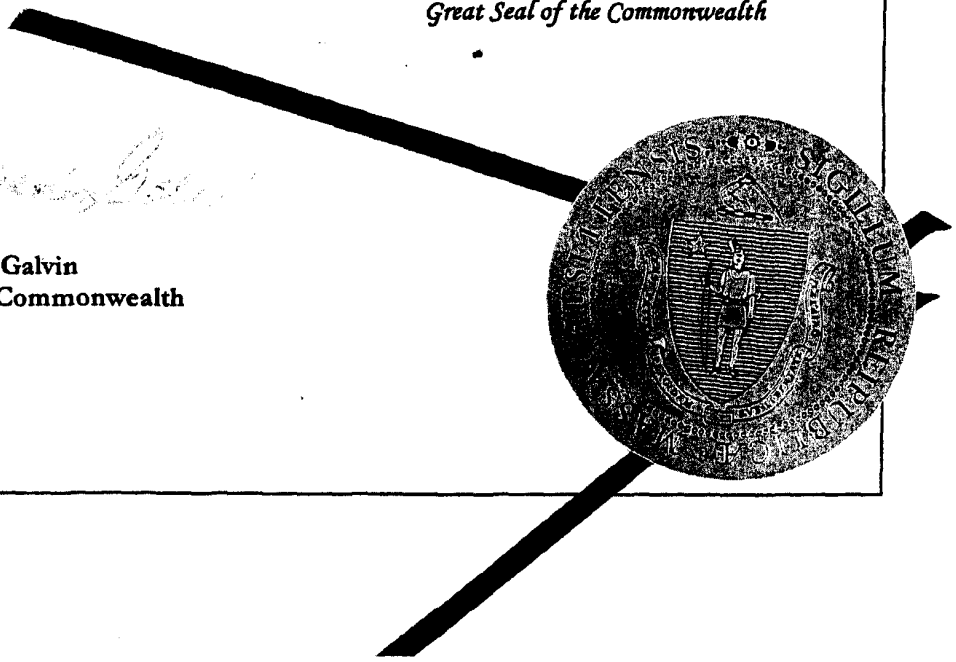

prepared by DGittens

PODER

Ecuador Timber GP, LLC a nombre y en representación de Ecuador Timber LP una compañía existente con su domicilio en las Islas Caymans (en adelante referida como "la Mandante") y accionista de la compañía ecuatoriana LONGTERM FOREST PARTNERS CIA.LTDA, otorgan el siguiente poder que se menciona en el texto a continuación.

La Mandante concede a la compañía ecuatoriana "BBR REPRESENTACIONES CIA. LTDA." (en adelante referida como "el Mandatario"), de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Quito, Ecuador, el siguiente poder para que represente judicial y extrajudicialmente a LA Mandante en todos sus negocios en la República del Ecuador. EL Mandatario podrá comparecer en juicio como actor, contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías ecuatoriana. Dentro de juicio, podrá comparecer por sí misma o por medio de Procurador Judicial con las facultades señaladas en el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano.

En la ejecución del mandato, el Mandatario tendrá poder para ejecutar en nombre y en representación de la Mandante los actos jurídicos, contratos y/o encargos necesarios para el cumplimiento del objeto social de la Mandante. En consecuencia, el Mandatario queda facultado por el presente poder para realizar todas las actividades del objeto social de la Mandante, y, en especial podrá en nombre de la Mandante:

1) Representarla ante terceros, sean personas naturales o jurídicas, entidades particulares, oficiales, autoridades públicas, administrativas o judiciales;
2) Representar a la Mandante en las Juntas Generales de Socios sean estas Ordinarias y/o Extraordinarias de la compañía ecuatoriana LONGTERM FOREST PARTNERS CIA.LTDA, en la cual la Mandante es socia y votar en las mismas de acuerdo a las instrucciones que se le imparta;
3) Representar a la Mandante en la transferencia o cesión de las participaciones de propiedad de la Mandante;
4) Presentar a nombre de la Mandante cualquier reclamo, solicitud, petición a los administradores o representantes legales de la compañía ecuatoriana LONGTERM FOREST PARTNERS CIA.LTDA a fin de cumplir y hacer cumplir sus obligaciones y derechos que como Socia le confiere la Ley y los Estatutos Sociales;
5) Transar, desistir o interponer toda la clase de recursos;
6) Suscribir cualesquier acto, convenio o contrato relacionado con el desarrollo del objeto social de la Mandante incluyendo la presentación de propuestas;
7) Obtener derechos de propiedad intelectual tales como marcas, dibujos, insignias, conseguir registros de marcas, nombres, emblemas, patentes y privilegios de cualquier clase, así como cederlos, a cualquier título;
8) Comparecer a los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la Mandante; y

9) En general, ejecutar, cualquiera o todos los actos o contratos civiles o comerciales necesarios o convenientes para llevar a cabo el objeto social principal de la Mandante en general todas los actividades que el presente mandato de confiere.

Notaria 32

El Mandatario no será personalmente o solidariamente responsable de las obligaciones de la Mandante, conforme lo dispone el Art 6. de la Ley de Compañías Ecuatoriana.

El presente poder se confiere por dos años contados a partir de la fecha de su otorgamiento y tendrá jurisdicción única y exclusivamente en la República del Ecuador.

En fe de lo cual, este otorgamiento de Poder ha sido debidamente suscrito en la ciudad de Boston el 3 de febrero del 2014.

Por:
ECUADOR TIMBER LP

Ecuador Timber GP, LLC

.....

Nombre: Kevin F. Shannon
Cargo: Tesorero

.....

Nombre: Kathryn I. Murtagh
Cargo: Secretario

COMMONWEALTH OF MASSACHUSETTS

SUFFOLK, ss.

On this 3rd day of February 2014, I, the undersigned notary public, personally appeared Kevin F. Shannon and Kathryn I. Murtagh, personally known to me, to be the person(s) whose name(s) are signed on the preceding document in my presence and acknowledged to me that they signed it voluntarily for its stated purpose.

Signature of Notary Public

seal

OAKA ASSOON
Notary Public
COMMONWEALTH OF MASSACHUSETTS
My Commission Expires
May 21, 2015

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ....5.... FOJA(S) ÚTIL(ES). HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
QUITO, A ..06.... DE ....02.... DEL 2014

LA NOTARIA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA CUARTA
DEL CANTON QUITO

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
Notario

COPIA:	TERCERA
DE LA ESCRITURA DE:	PROTOCOLIZACION DE TRADUCCION DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL.
OTORGADA POR:	COMPAÑÍA ECUADOR TIMBER, LP.
A FAVOR DE:	.
EL:	07 DE AGOSTO DEL 2009
CUANTÍA:	INDETERMINADA
Quito, a	07 DE AGOSTO DEL 2009

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e-mail: vvaldivieso@andinanet.net
QUITO-ECUADOR

BUSTAMANTE & BUSTAMANTE
ESTUDIO JURIDICO

SEÑOR NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.-

Verónica Ruales Díaz, mayor de edad, de profesión abogada, domiciliada en la ciudad de Quito, comparezco ante usted con la siguiente solicitud:

Se protocolice la traducción del Certificado de cumplimiento de Obligaciones y Existencia Legal de la Cómpañía ECUADOR TIMBER, LP.

De la protocolización solicitada requerimos nos proporcione 3 copias.

Notificaciones que me corresponda las recibiré en el Estudio Jurídico Bustamante y Bustamante, ubicado entre las Avenidas Patria y Amazonas, Edf. Cofiec, piso 11.

Verónica Ruales
Mat. 9228 CAP

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

Notaria 24

TRADUCCIÓN

Yo, Nancy Gabriela León Hermosa, conocedora del idioma Inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, publicado en el Registro Oficial No. 349 del 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir al idioma Español en 3 (tres) fojas útiles, certificado de cumplimiento de obligaciones y existencia legal de ECUADOR TIMBER, LP junto con su respectiva certificación y apostilla.

Nancy León
C.I. 1714333224

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo dieciocho de la ley Notarial, autentico la firma constante en el documento, que antecede por ser igual a la que consta en el documento de identidad que me fuera presentado del cual se deja copia en el protocolo a mi cargo y que corresponde a: LEÓN HERMOSA NANCY GABRIELA, con cédula de ciudadanía número 171433322-4, en Quito, a siete de agosto del año dos mil nueve.-

V.M.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIM
QUITO - ECUA

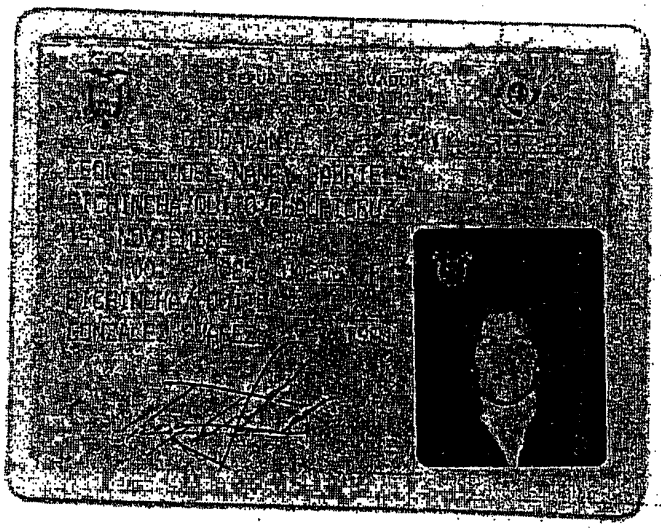

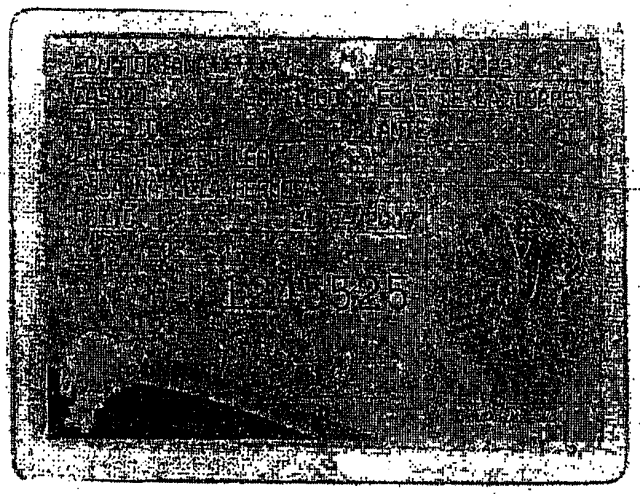

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 07 AGO 2009

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

La Mancomunidad de Massachussets

William Francis Galván
Secretario de la Mancomunidad

Notaria 32

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América

   El presente documento público

2. ha sido firmado por: **Oaka Assoon**

3. quien actúa en calidad de: Notario Publico

4. y está revestido del sello/timbre de: el Estado de Massachussets
   cuyo cargo expira el: 21 de Mayo de 2015

Certificado

5. en: Boston, Massachussets

6. al: 31 de Julio de 2009

7. por: el Secretario de la Mancomunidad

8. No.: **1397273**

9. Sello:

Gran Sello de la Mancomunidad

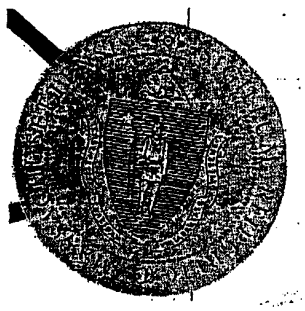

10. Firma:

[FIRMA ILEGIBLE]
William Francis Galvin
Secretario de la Mancomunidad

NOTARIA VIGESI

CERTIFICACIÓN DE COPIA DE MASSACHUSSETS

MANCOMUNIDAD DE MASSACHUSSETS

SUFFOLK, ss.

Con fecha 30 de Julio de 2009, Yo, el suscrito notario público, certifico que el documento adjunto es una copia verdadera, exacta, completa, y original del Certificado de Cumplimiento de Obligaciones y Existencia Legal de una Sociedad para Ecuador Timber, LP, emitido por el Registrador Mercantil del las Islas Caimán.

[FIRMA ILEGIBLE]
Firma del Notario Público

[Sello]

OAKA ASSOON
Notario Público
MANCOMUNIDAD DE MASSACHUSSETS
Mi Cargo expira el
21 de Mayo de 2015

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

WK-15720

Certificado de Cumplimiento de Obligaciones y Existencia Legal

A QUIEN INTERESE

POR EL PRESENTE CERTIFICO que

ECUADOR TIMBER, LP

Una sociedad debidamente organizada y existente bajo y en virtud de las Leyes de las Islas Caimán, está a la fecha de este en Cumplimiento de las Obligaciones con esta oficina, y debidamente autorizado a ejercer en el mismo todas las facultades otorgadas en la sociedad.

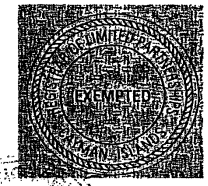

[SELLO DE EXCENTO DEL REGISTRO MERCANTIL]

Otorgado por mi y con Sello de George Town en la Isla de Gran Caimán este 21 de Julio de Dos Mil Nueve.

[FIRMA ILEGIBLE]
Un Funcionario Autorizado
Registrador Mercantil
Islas Caimán

The Commonwealth of Massachusetts

William Francis Galvin
Secretary of the Commonwealth

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. *Country:* United States of America

This public document

2. *has been signed by:* Oaka Assoon
3. *acting in the capacity of:* Notary Public
4. *bears the seal/stamp of:* the State of Massachusetts

whose commission expires on: May 21, 2015

Certified

5. *at:* Boston, Massachusetts
6. *the:* 31 July, 2009
7. *by:* the Secretary of the Commonwealth
8. *No.:* 1397273
9. *Seal/stamp:* *Great Seal of the Commonwealth*

10. *Signature:*

William Francis Galvin
Secretary of the Commonwealth

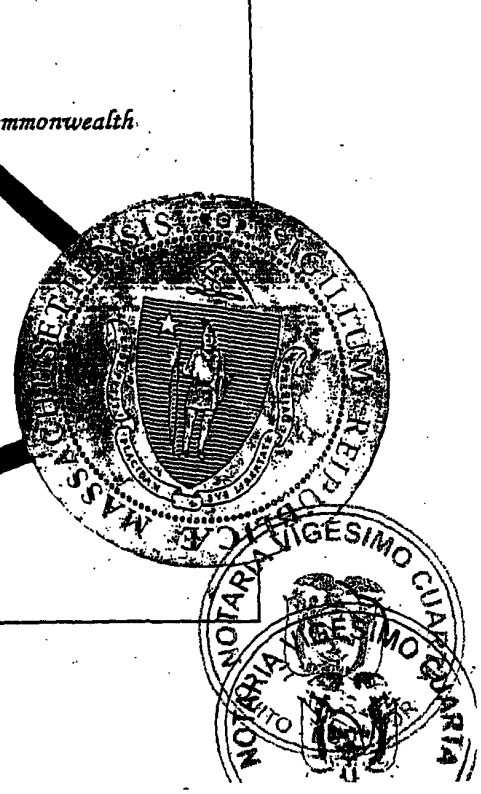

ed by DGittens

Notaria 32

MASSACHUSETTS COPY CERTIFICATION

COMMONWEALTH OF MASSACHUSETTS

SUFFOLK, ss.

On this 30th day of July, 2009, I, the undersigned notary public, certify that the attached document is a true, exact, complete, and original Certificate of Good Standing of a Partnership for Ecuador Timber, LP, issued by Registrar of Limited Partnerships Cayman Islands.

Signature of Notary Public

seal

OAKA ASSOON
Notary Public
COMMONWEALTH OF MASSACHUSETTS
My Commission Expires
May 21, 2015

NOTARIA VIGES

Notaria 32

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Verónica Ruales Díaz, profesional con matricula número nueve mil doscientos veintiocho, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (05) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, La Copia Certificada de la traducción del Certificado de Cumplimiento de Obligaciones y Existencia Legal otorgado por la COMPAÑÍA ECUADOR TIMBER, LP. JUNTO CON CERTIFICACION Y APOSTILLA, que antecede, en Quito a, siete de agosto del año dos mil nueve.- (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

Se protocolizó ante mí; y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, siete de agosto del año dos mil nueve.-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva.
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

V.M.

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 1 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en -11- fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí.
Quito, 26 ENE 2010

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ..... FOJA(S) ÚTIL(ES). HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 06 DE 02 DEL 2014

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

Notaria 32

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DEL ABOGADO DANIEL FERNÁNDEZ SALVADOR MALDONADO, MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO DIECISIETE GUIÓN DOS MIL TRECE GUIÓN TRECE DEL FORO DE ABOGADOS. EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, LA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE TRADUCCIÓN DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL Y PODER GENERAL Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LA COMPAÑÍA ECUADOR TIMBER, L.P.; TODO LO CUAL CONSTA EN DIECISIETE FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE TRADUCCIÓN DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL Y PODER GENERAL Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LA COMPAÑÍA ECUADOR TIMBER, L.P..- SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR